

ANEXO N°15. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Introducción

El colegio ha establecido dicho protocolo a partir de las Orientaciones entregadas por el Mineduc para tales efectos y a su vez considerando los elementos técnicos entregados en el protocolo de respuesta ante situaciones de desregulaciones emocionales y conductuales en establecimientos educacionales (Agosto, 2022 Mineduc)

Considerando que nuestros/as estudiantes son personas en proceso de formación y desarrollo, es esperable que se expresen y desempeñen acorde a su etapa de ciclo vital. Lo anterior, nos invita a observar un amplio repertorio de expresiones conductuales y emocionales diversas, algunas de éstas esperables y adaptativas, y otras menos funcionales y desfavorables al contexto, donde se debe entender que cualquier estudiante puede sufrir una desregulación en alguna instancia de su vida.

Frente a esto último, el colegio ha establecido un protocolo para abordar las diferentes situaciones y comportamientos comprendidos como desajustes emocionales significativos y con un alto impacto en el bienestar de quien protagoniza estas situaciones y en la comunidad educativa. El objetivo de este plan de abordaje es poder asistir de manera oportuna a cualquier niño o niña que se encuentra en un estado de desregulación. Además junto con atender, visualizar y resguardar el bienestar e integridad del resto de sus compañeros y comunidad educativa, mediante un marco de acción con directrices claras y respetuosas,

Para favorecer la comprensión de lo que se expone en éste protocolo, se ofrecen algunas definiciones acerca de conceptos esenciales mencionados en el siguiente texto, logrando así un entendimiento común acerca de lo que se presentará.

Definiciones conceptuales

a) Por regulación emocional entenderemos aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tolerancia a la frustración, capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

b) En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional, en donde el niño, niña o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa; presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma, más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo.

Esta reacción que se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos es considerada como desregulación emocional y/o conductual cuando se mantiene a pesar de los intentos de mediación por parte del adulto (Mineduc, 2022, p. 6) La cual puede surgir a partir de un evento inesperado.

“La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona” (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001; en Mineduc, 2022, p.6).

En este sentido, la desregulación emocional y descontrol de la conducta de algunos estudiantes, se podría manifestar de la siguiente forma:

- Respuestas emocionales y conductuales desorganizadas e intensas
- Conductas agresivas hacia sí mismo y/u otros
- Dificultad para estabilizar sus emociones y tranquilizarse, pese a la mediación de docentes y equipos de apoyo.
- Emocionalidad de gran intensidad, tal como rabia, labilidad emocional, frustración, irritabilidad, euforia, que le impide la participación en las actividades escolares habituales.

Protocolo de acción

Si el desajuste emocional y/o conductual del niño/a corresponde a una desregulación emocional según el comportamiento descrito en el punto anterior, el equipo del colegio tomará algunas medidas pedagógicas o de excepción en coordinación con la familia, considerando las sugerencias entregadas por el/los especialistas externos en los casos que sea pertinente.

Para definir estas indicaciones se tendrá en cuenta los factores asociados a la realidad de cada niño/a de tal forma que permita tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso; las cuáles se implementarán de manera flexible y adaptada a las circunstancias particulares.

El objetivo de estas medidas es permitir que los/las niños/as vayan transitando de forma segura y resguardada, mientras alcanza el nivel de bienestar necesario para incorporarse a la vida escolar de su curso.

El colegio Blanca Vergara, una vez definidas las conductas y de acuerdo a las orientaciones del Mineduc procede a detallar y reconocer las fases que deben ser consideradas en un proceso de desregulación las cuales son (Preventivas – Intervención- Reparación) las que se deben implementar con sus acciones necesarias dentro del Protocolo de Respuesta efectiva a las posibles situaciones de desregulaciones escolares; a su vez se detallan los grados de desregulación y el manejo de las mismas.

I. FASE PREVENTIVA

Es considerada por el establecimiento como aquella donde las acciones son de manejo general para todos los estudiantes y son aquellas que permiten visualizar a todos los alumnos como potenciales agentes que puedan sufrir una desregulación emocional y/o conductual.

En esta fase se pone énfasis en aquellos estudiantes que por sus características propias y derivadas de alguna condición psicológica o neurodivergente estén más expuestos.

Acciones necesarias

A cargo en esta fase estarán todos los profesores Jefes, aula, ECE, Orientadora etc.a quien le corresponda actuar como encargado. Para ello es necesario tomar conciencia sobre la necesidad de:

- a) Reconocer alumnos que cuenten con diagnósticos.
- b) Las reglas de aula deben ser entregadas y no dadas por hecho.
- c) Reconocer a estudiantes que presenten irritabilidad, inflexibilidad, hipersensibilidad ya que estos elementos sumados a un cuadro de ansiedad temporal o permanente pueden generar situaciones de desregulación.
- d) No sobre estimular los ambientes escolares.
- e) Declarar por parte de los docentes diariamente las actividades a realizar.
- f) Trabajar con apoderados y estudiantes la necesidad de tener higiene del sueño, velando por las horas que deben dormir.
- g) Utilizar el refuerzo positivo en potenciales estudiantes que puedan presentar desregulaciones emocionales o conductuales.
- h) Hacer pausas planificadas en las actividades cotidianas donde el docente aplique pensamiento lateral donde baje la carga de stress si es que se produce; o cambiar el foco si es necesario.
- i) Del ambiente: es necesario tomar las clases a tiempo de evitar conflictos que detonen desregulaciones.
- j) En Educación Parvularia se debe considerar que algunas desregulaciones son asociadas al cuidador y a la dinámica familiar del Párvulo.

II. FASE DE INTERVENCIÓN

Es considerada por el colegio como el punto de inicio de una desregulación emocional o conductual gradual, que puede o no afectar a uno o más estudiantes. Al ser una característica en el comportamiento y del estado emocional, el colegio deberá evaluar la situación para proceder a aplicar las acciones necesarias reconociendo en qué grado se encuentra el estudiante para activar el protocolo respectivo, según su nivel e intensidad.

Dado que cualquier estudiante puede sufrir una desregulación, es necesario que los apoderados firmen una autorización que permita intervenir al colegio en resguardo del menor y de los otros, atendiéndolo hasta que llegue su apoderado o personal de salud si

fuese necesario. Los apoderados libremente podrán no firmar, pero, deben comprender que eso limita el rol del colegio frente a la obligación de protección de los menores, lo cual puede repercutir en una vulneración de menores en algunos hechos descritos más adelante.

La fase de desregulación presenta tres grados de desarrollo con sus propias características de abordaje, las cuales van creciendo en necesidad, por lo cual se debe conocer sus características.

Consideraciones generales en el manejo de los grados de desregulación.

- 1.- Usar Lenguaje Simple.
- 2.- No subir el tono de voz
- 3.- Observar como es el comportamiento y como responde el estudiante.
- 4.- No amenazar con sanciones en momento de crisis.

Funcionarios que intervienen y sus roles

El encargado: se reconoce como la persona que se encuentra a cargo de la situación, es quien visualiza la situación y acompaña al estudiante durante el proceso, es quien establece medidas y trata de generar bajar la crisis evitando que se acrecenté o que ponga en riesgo su integridad, para ello es deseable logre establecer confianza y seguridad de lo contrario debe ser abordado por otro encargado cercano.

Importante es que el encargado hable tranquilo, con seguridad, sin enojo, pausado y cariñoso.

Acompañante interno: es otro adulto que estará al interior del lugar donde este el estudiante, debe permanecer en silencio, a distancia pero de frente al estudiante mostrándose comprensivo y respetuoso. (Cuando un apoderado es requerido y llega al colegio sustituye al acompañante interno)

Acompañante Externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o lugar donde este el alumno, debe coordinar llamado a apoderados, aviso a la dirección del colegio y coordinar de acuerdo a protocolo servicios de ambulancias de ser necesarios)

Estos tres elementos serán de aquí en adelante llamados “la Triada de actuación” frente a los desbordes o desregulaciones emocionales y conductuales

Grado 1

Interviene: Encargado

Considerada como Inicial, donde no se presenta riesgo para el estudiante ni para terceros. Se puede reconocer como un cambio de humor, enojo, frustración al no resultar una actividad, tirar algún material al suelo o no trabajar.

Para ello debemos tratar de buscar alternativa en materiales de trabajo, ayudar en la construcción de algún objeto, permitir tener objetos de apego, permitir tiempos fuera de la sala (consensuados con el alumno y no como medida disciplinaria), invitarlos a respirar tranquilamente.

En caso de alumnos con diagnósticos seguir sugerencias terapéuticas y comunicar a los especialistas los eventos.

Permitirle uso de música, dibujo, u otra. Buscar la causa de desregulación una vez que se encuentre tranquilo estableciendo dialogo que el estudiante sienta que es para ayudarlo a sentirse mejor, a su vez establecer si en casa pasa algo o ha dormido poco.

Informar sobre lo sucedido al Profesor jefe y este a la Dirección del colegio.

En caso de notar aumento de ansiedad o si el alumno no establece conexión con el encargado estaría entrando en grado 2.

Grado 2

Interviene: Encargado y de ser necesario debe actuar la Triada.

Se aprecia un aumento de desregulación, es posible detectarlo porque no responde a ninguna pregunta, no es capaz de mirar, aumenta la agitación motora, manifiesta en voz alta su desagrado, rabia, pena etc En este caso no interrumpir ni ser invasivo, decirle que están ahí para ayudar.

Se sugiere invitarlo a otro lugar dando alternativas para que elija ejm. “vamos a biblioteca o patio por un ratito” pedir apoyo a ECO, Orientadora, Director o equipo directivo para que su grupo no quede desatendido o para hacerse cargo como Encargado.

La etapa grado 2 puede ser manejado por una persona en la medida que no exista descontrol del o los estudiantes, pero debe estar activada la dupla de apoyo, se debe cautelar que no exista aglomeración de personas, ni objetos cortantes que puedan dañar.

Cuando la interferencia baje, saber cómo se siente y qué pasó. En caso de alumnos con diagnósticos seguir sugerencias terapéuticas y comunicar a los especialistas los eventos.

En caso de aumentar la intensidad considerar desbordes de grado 3 y en tal caso activar el llamado a la TRIADA quienes deben abordar dificultad.

En esta fase se debe llenar un anexo al finalizar intervención como medio de verificación, control y avance frente a sucesivos hechos de mayor desregulación emocional y conductual y la familia debe ser informada.

Grado 3

Interviene: la Triada

Importante es señalar que la característica principal de este grado de desregulación consiste en que el estudiante presenta conductas de extremo riesgo para su persona, compañeros u otro miembro de la comunidad escolar. En tal caso se activará la Triada y se deberá contener físicamente al estudiante con las técnicas del abrazo apretado, la mecedora u otras cuyo fin es evitar que se propine daño a él, ella u otros.

Fundamental es contar con firma que estamos autorizados por el apoderado para realizar dichas maniobras, al personal de salud e incluso trasladar a un centro asistencial de ser necesario. De no contar con la autorización el colegio no puede intervenir para contener al estudiante limitándose solo a llamar telefónicamente a apoderado o a centro de salud.

Una vez pasada la desregulación, el colegio queda en libertad de denunciar a los apoderados que no nos permitan cumplir con el rol de cuidado con estudiantes que tengan una desregulación grado 3. Por la vulneración de derechos a la protección.

En esta fase actúan detalladamente los agentes de la Triada y deben proceder a llenar anexo respectivo.

Los padres y/o apoderados serán contactados a la brevedad.

MEDIDAS A CUMPLIR DESPUES DE UN EVENTO DE DESREGULACIÓN

Alumnos con Alerta por Diagnóstico:

- Se tendrán reunión con apoderado (Profesor Jefe) para solicitar datos del médico, terapeuta o psicólogo, para evaluar frecuencia e intensidad del desborde.
- Se solicitará pauta individual de manejo en situaciones de desborde conductual o emocional.
- Se entregará plazo consensuado con apoderado entre 30 a 60 días para contar con nuevos antecedentes terapéuticos.

Alumnos sin Alerta por Diagnóstico:

- Se solicitará reunión con apoderados (Profesor Jefe) para conocer posibles causas o situaciones que puedan estar afectando a él o la estudiante.
- Se solicitará derivación a profesional de la salud Psicólogo, Neuropsiquiatra, Neurólogo u otro que pueda iniciar proceso de investigación terapéutica del porqué de los eventos.
- Se entregará un plazo de 60 días para contar con documentación necesaria para el apoyo.

Nota: en ambos casos de no contar con apoyo de apoderado, el establecimiento deberá denunciar negligencia parental por vulnerar a menores.

Los padres de cada estudiante deben asumir la responsabilidad de trabajar en conjunto con el Colegio frente a las diversas necesidades que pueda presentar su hijo/a, comprometiéndose a seguir los acuerdos establecidos con algún estamento del colegio; en este sentido es responsabilidad de los padres:

- Gestionar diligentemente los apoyos externos que requiere su hijo/a sugeridos por especialistas del colegio e informar oportunamente a las instancias correspondientes para desarrollar un trabajo en conjunto. Esta gestión de especialistas externos debe considerar profesionales que tengan la disponibilidad para favorecer la comunicación fluida y oportuna con el colegio.
- Evaluar día a día el estado emocional de su hijo (a) y si es observado en una condición de mayor inestabilidad emocional, deberán comunicarse oportunamente con el colegio para definir en conjunto la mejor estrategia de acompañamiento.
- Frente a los llamados del colegio presentarse con prontitud en el establecimiento, todas las veces que sea necesario.

Medidas excepcionales a tomar con alumnos que presenten desregulación emocional o conductual en el establecimiento

- a) Retiro anticipado emergente previo contacto con apoderado/a.
- b) Reducción de jornada (ingreso a la jornada en horario diferido o retiro anticipado),
- c) Indicación de presencia puntual de alguno de los padres durante la jornada de acuerdo a las necesidades que determine el equipo del colegio.
- d) Evaluación del semestre o año escolar del estudiante de acuerdo a sus posibilidades de ser promovido o reprobado en el año escolar en curso de acuerdo al decreto 67 y considerando trayectoria escolar y nivel superior.

III. FASE DE REPARACION

Esta fase estará a cargo de profesionales especialistas y capacitados en Convivencia Escolar, Orientación, Psicopedagogas que serán determinados por la Dirección del colegio de acuerdo a las características de las desregulaciones registradas.

En caso de ser necesario se proveerá de personal profesional externo temporal para dar contención ya sea a Docentes, Asistentes Profesionales y no Profesionales o grupo de estudiantes que frente a un hecho de extrema relevancia y lo necesiten.

La supervigilancia de los procesos reparatorios se encuentran en manos de la Dirección del establecimiento.

Consideraciones tras un episodio de DEC:

1. Completar ficha anexo en caso de grado 2 o 3.
2. Siempre se hace necesario dar tranquilidad al estudiante desregulado como a aquellos que han sido parte vivencial de dicha desregulación.
3. Es importante hacerle ver lo que trae una situación de desregulación para él o ella, para sus compañeros etc.
4. Tomar acuerdos de acuerdo a sus edades para manejo del descontrol.
5. Hacer tomar conciencia sobre la reparación que debe comenzar:
 - 5.1 Reparación a terceros por posibles ofensas, golpes o miedos que pudo generar., en este caso puntual será acompañado o acompañada por la Encargada de Convivencia Escolar quien mediará para que se produzca dicha reparación. En caso de requerir otra intervención será derivado a la Orientadora para iniciar trabajo junto al estudiante.
 - 5.2 Reponer por parte de los apoderados aquellos objetos que pudo romper del colegio, de compañeros o profesores.
6. La Reparación Propia realizar un trabajo con la Orientadora que le permita a partir de 06 sesiones trabajar los sentimientos y emociones evocados en la desregulación sufrida. Una vez identificados dichos elementos generar un trabajo que enriquezca al estudiante con las habilidades alternativas que posee para resolver conflictos.
7. En caso de algún funcionario que deba intervenir en contención física a los estudiantes, estos serán derivados al IST como una medida de cuidado si lo requiere.
8. En caso de profesionales que trabajen con niños con diagnóstico que tengan más posibilidad de presentar actos de desregulación, se debe tener antecedentes y pautas de manejo propiciado por especialistas y en caso de ser necesario serán apoyados por la Dirección del colegio para tomar medidas de apoyo excepcional.

Finalmente en lo relativo a desórdenes o actos propios de los desbordes o desregulaciones emocionales y conductuales no pueden traer aparejado un castigo disciplinar, se deben aplicar medidas formativas y que permitan reparar en los estudiantes y en su comunidad.

Cualquier otra medida no contemplada en el protocolo será revisada por la Dirección de establecimiento quien en consulta al Equipo Directivo y especialistas del área, dictarán sentencia sobre cualquier caso particular, considerando el historial académico, situación socioemocional del estudiante, condiciones y apoyos familiares.